

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1960 por la que se nombra, previa oposición, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con destino en la provincia de Palencia, a don José Ramón Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, en la que obtuvo el número 4. Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Palencia, a don José Ramón Basanta de la Peña, que deberá posesionarse del cargo que se le confiere dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz, Censor Decano de término del Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contadores del Tribunal de Cuentas.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fechada 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz, Censor Decano de Término del Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contadores de ese Tribunal, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 18 de septiembre del corriente año, en que ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1960 por la que se resuelve concurso de méritos para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la vacante de Médico para los Servicios Sanitarios de Organización Asistencial Domiciliaria en la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 7 de junio último, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer en turno de elección la vacante de Médico para los Servicios Sanitarios de Organización Asistencial Domiciliaria adscrita al grupo A) de su plantilla de destinos y a cubrir, por tanto, por concurso de méritos y elección:

Resultando que por esa Dirección General se formuló propuesta de resolución adaptada a los preceptos del Decreto de 30 de marzo de 1951, que aprobaba el Reglamento de Personal Sanitario:

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad ha informado favorablemente la propuesta de referencia;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, el Decreto de 30 de marzo de 1951, la propuesta formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad:

Considerando que, por haber quedado cumplidos cuantos preceptos se previenen en el Decreto de 30 de marzo de 1951, procede aceptar la propuesta de V. L.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por V. L. ha tenido a bien aprobar el presente concurso de méritos y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Sánchez Domínguez, Médico para los Servicios Sanitarios de Organización Asistencial Domiciliaria, en los Servicios Centrales de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 27 de septiembre de 1960 por la que se resuelve concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer, en turno de elección, la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 12 de julio último entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer en turno de elección la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Badajoz, adscrito al grupo A) de su plantilla de destinos y a cubrir, por lo tanto, en turno de elección;

Resultando que por esa Dirección General se ha formulado propuesta de resolución con arreglo a lo previsto en el Decreto de 30 de marzo de 1951, que aprobaba el Reglamento de Personal Sanitario;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad ha informado favorablemente la propuesta de referencia;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Decreto de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos se previenen en el Decreto de 30 de marzo de 1951, procede resolver el presente concurso aceptando la propuesta formulada por V. L.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Jefe provincial de Sanidad de Badajoz a don Antonio Beato González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se resuelve definitivamente concurso de prelación para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Resuelto provisionalmente, por Orden ministerial de 16 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), el concurso de prelación entre Veterinarios titulares, convocado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 y Circular de la Dirección General de Sanidad de primero de marzo, y transcurrido el plazo de quince días hábiles que se concedió para reclamaciones contra dicha resolución provisional y para la presentación de la documentación exigida a los que encontrándose en situación de excedencia voluntaria les fué adjudicada plaza.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva aquella resolución con las modificaciones que se expresan, derivadas de la resolución de las reclamaciones presentadas en tiempo hábil, en la forma que a continuación se indica:

1.º Don Armando Ruiz Prieto, número 868, solicita sea anulada la adjudicación a su favor de la cuarta plaza de Hinojosa del Duque, alegando desempeñar cargo incompatible con el desempeño de la titular, cuya incompatibilidad ignoraba en el momento de solicitarla. Resultando ser cierta la incompatibilidad de su cargo actual con la titular, se anula su nombramiento.

A don Manuel Gómez Llama, número 1.040, con ocho años, seis meses y veintiún días de antigüedad, se le adjudica defi-

nitivamente la cuarta plaza de Hinojosa del Duque (Córdoba) como consecuencia de la anterior resolución.

2.º Don Enrique Robla Contreras, número 1.488, reclama contra la adjudicación de la segunda plaza de Valencia de Don Juan a don Ricardo Pomar Rodríguez, número 1.682, alegando poseer la misma antigüedad y mejor número escalafonial. Comprobado que la antigüedad de ambos es de ocho años, seis meses y veintidós días, se anula la adjudicación provisional de la segunda plaza de Valencia de Don Juan a don Ricardo Pomar, y se asigna con carácter definitivo a don Enrique Robla Contreras.

3.º Don Mauricio de Celi Pérez, número 1.762, solicita sea anulada la adjudicación hecha a su favor de la quinta plaza de Palencia, alegando haber renunciado a tomar parte en el concurso en el plazo reglamentario. Comprobado ser cierta la alegación, se deja sin efecto esta adjudicación.

Como consecuencia, se adjudica definitivamente la quinta plaza de Palencia a don Segismundo Berclano Pérez, número 1.769, con antigüedad de ocho años, seis meses y veintidós días.

4.º Don Valero González Celma, número 1.848, solicita la corrección de la errata con que aparece su nombre; queda así rectificado.

5.º Don Manuel Lamuela Arbej, número 3.408, reclama contra la adjudicación de la vacante de Bárcoles al número 4.942, con antigüedad de seis años y veintidós días, por estimar que su antigüedad en servicios es superior, por venir desempeñando el cargo de Veterinario titular en Navarra desde 1943. No procede ser tomada en consideración, ya que su antigüedad es de cuatro años cinco meses y diecinueve días, de los que corresponde: dos años, dos meses y veintiocho días, a la reconocida en el Escalafón que comprende desde el 3 de octubre de 1951, fecha de fusión de los Escalafones, al primero de enero de 1954, en que entra en vigor el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y pasa a la situación de excedente activo (artículo 173) sin cómputo de tiempo (punto 2), y dos años, dos meses y veintidós días desde el día 2 de febrero de 1958, en que entra en vigor el Decreto de 23 de diciembre de 1957 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1958), en virtud de la equiparación de funciones dispuesta en la Orden ministerial de 5 de julio de 1960, hasta el 22 de abril de 1960, en que se cierra el plazo de admisión de instancias al concurso.

6.º Don Francisco Hurtado de Mendoza y Freijomil, número 3.882, reclama contra las adjudicaciones realizadas a concursantes con menor antigüedad que la suya, invocando la base sexta de la convocatoria. No procede atender esta reclamación, ya que si el concurso deberá reabrirse con arreglo a la antigüedad de los concursantes, esto será dentro de las preferencias de prelación absoluta que se enumeran en el punto 3 del artículo 119 del Reglamento de Personal, dándose la circunstancia de que el reclamante se encuentra incluido en la preferencia tercera, y los señores contra quienes reclama, en las primera y segunda. A tales efectos, se señala al reclamante la corrección de erratas publicada en la página 12738 del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de septiembre del año en curso.

7.º Don Jaime Nogales-Passolas, número 3.864, reclama contra la adjudicación de la segunda plaza de Huelma a favor de don Jesús Fernández Fernández, número 4.137, alegando tener derecho preferente por ser excedente en la indicada plaza. Comprobado ser cierto lo alegado, por habérsele concedido la excedencia voluntaria en la segunda plaza de Huelma con fecha 16 de marzo de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el punto uno del artículo 119 del Reglamento de Personal, se adjudica a don Jaime Nogales Passolas la segunda plaza de Huelma (Jaén), quedando sin efecto la designación provisional, de la indicada vacante, a don Jesús Fernández Fernández, a quien no se hace nueva asignación por no figurar más plazas en su solicitud.

8.º Don Manuel Játiva Marín, número 4.314 y antigüedad de cinco años, cuatro meses y veintitrés días, reclama contra las adjudicaciones hechas a favor de don Pedro R. Oliveros Ochoa, número 4.414, y don Fernando Núñez de Arenas López Menchero, número 4.402, por considerar que su antigüedad no puede ser inferior a la de estos señores y tener mejor número escalafonial. Vistos los expedientes personales, resultan con los siguientes servicios prestados: Don Manuel Játiva (interino) en Torrente, de 1-1-1954 a 4-3-1955; en Daroca (propiedad), de 4-2-1955 a 22-4-1960; en total, cinco años, cuatro meses y veintitrés días.

Don Pedro R. Oliveros: En Agoncillo (I), de 1-1-1954 a 1-3-1955; en Castañares (I), de 2-3-1955 a 31-1-1958; en Alcudia de

Crespiñ y en Campanet (p), de 1-2-1958 a 22-4-1960; en total, seis años, tres meses y veintidós días.

Don Fernando Núñez de Arenas: En Fuencaiente (I), de 1-1-1954 a 1-3-1955; en Almadén (I), de 20-4-1955 a 2-2-1956; en Alobras y Castillo Bayuela (p), de 24-2-1956 a la resolución del concurso; en total, seis años, un mes y trece días. Considerando que el reclamante posee menor antigüedad, no procede ser atendido en lo solicitado.

9.º Don José Antonio Najarro Forastero, número 4.333 y antigüedad de cuatro años, siete meses y veintiocho días, reclama contra las adjudicaciones realizadas de las plazas de Puebla de Sancho Pérez a don Inocencio Castellote, número 4.420 y antigüedad de seis años, tres meses y seis días, y de la Valverde de Llerena a don Vicente Martín, número 4.811 y antigüedad de cinco años cuatro meses y once días, por considerar no les corresponden a estos señores dichos servicios. Vistos los expedientes personales, requitan tener los siguientes servicios devengados: Don Inocencio Castellote, en Cox (I), de 1-1-1954 a 1-3-1955; en Catral (I), de 18-3-1955 a 23-2-1956; en Hondón de las Nieves, Bullas y Mejeces de Iscar (p), de 25-2-1956 a la fecha de la resolución.

Don Vicente Martín, reconocidos en la rectificación al Escalafón, dos años, un mes y doce días; en Montijo (I), de 1-1-1957 a 22-6-1957; en Pelaustán y Melgar de Arriba (p), de 16-7-1957 a 22-4-1960.

Don José A. Najarro, reconocidos en el Escalafón, un año, cuatro meses y seis días; en Alfarnate y Herrera de Alcántara (p), de 1-1-1957 a 22-4-1960. No procediendo, por tanto, ser atendida esta reclamación.

10. Don Miguel Ángel Espués Salaberri, número 4.872, reclama contra la resolución provisional, por considerar han sido adjudicadas plazas por él solicitadas a concursante con menor tiempo de servicios. Esta reclamación no puede ser atendida por carecer de fundamento, ya que las plazas solicitadas por el reclamante fueron adjudicadas a participantes en el concurso con más servicios que los suyos de seis años, un mes y cuatro días, que se desglosan en la siguiente forma: Reconocidos en el Escalafón de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 7-12-1952, página 5935), nueve meses y veintiocho días; en Tortosa (I), de 27-7-1954 a 10-3-1955 y de 1-8-1955 a 18-2-1956; en San Pedro del Pinatar (p), de 17-2-1956 a 22-4-1960.

11. Don Jesús Melgar Álvarez, número 4.436, ingresado mediante cursillo en 1948, solicita ser incluido en la prelación segunda del punto 2 del artículo 119; no puede accederse a lo solicitado por impedirlo los preceptos reglamentarios del vigente Reglamento de Personal.

12. Don Emilio Díez Moro y don José F. Álvarez Álvarez, con los números 4.524 y 4.536, respectivamente, reclaman contra la resolución del concurso, aduciendo interpretaciones personales en cuanto a la inclusión de los Veterinarios en las prelaciones establecidas en el punto 2 del artículo 119 del Reglamento de Personal y su aplicación en la resolución del concurso. No procede sean consideradas, ya que la resolución fue realizada, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento y a que la inclusión en las prelaciones del mismo viene dada en el Escalafón publicado en el Suplemento número 344 al «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre de 1949, confeccionado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto del mismo año. Escalafón firme a todos los efectos y necesariamente tenido en cuenta para la confección de los posteriores.

13. Don Alfredo Burgos González, número 4.582, reclama contra la adjudicación del partido de Yuncos a don Pascual García García, con número 4.812 y antigüedad de cuatro años, diez meses y ocho días, alegando poseer mejor número escalafonial y mayor tiempo de servicios. Resultando que la antigüedad del señor Burgos es de cinco años, cuatro meses y dieciocho días, correspondientes a nueve meses y veintiocho días reconocidos en el Escalafón de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 7-12-1952, página 5935), diecisiete días en el Escalafón de 1956 y cuatro años, seis meses y tres días en Alcalá de 1-1-1954 a 8-3-1955; Bargas, de 9-3-1955 a 21-2-1956; Villamol, de 5-3-1956 a 17-9-1956; Bargas, de 18-9-1956 a 11-12-1956; Cercas, de 1-1-1957 a 18-8-1957; Bernardo, de 4-2-1959 a 25-8-1959; San Ildefonso, de 27-10-1959 a 22-4-1960. Por ello, procede adjudicar definitivamente la vacante de Yuncos (Toledo) a don Alfredo Burgos González, anulándose la designación provisional realizada a favor de don Pascual García García a quien no corresponde ninguna otra de las vacantes solicitadas.

14. Don Ramón Pérez Remo, número 4.875, reclama contra su cómputo de tiempo efectuado en la resolución provisional, estimando le corresponden dos días más. Tiempo que medió entre su ceso como interino y su toma de posesión en propiedad en Tarancuelo. No puede atenderse su solicitud, ya que, de

acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VIII del Reglamento de Personal, desde su ingreso se encontraba en expectación de destino hasta la toma de posesión en propiedad en 10 de diciembre de 1956 (artículo 148), sin perjuicio de que fuera considerado en servicio activo (artículo 146), durante el tiempo en que desempeñó interinidad y se le compute este tiempo desde la posesión al cese.

16. Don Miguel Artola Martorell, número 4.590 y cuatro años, seis meses y catorce días de servicios, reclama contra la adjudicación de la plaza de Montabernier a don José Lázaro Viaplana número 4.687 y antigüedad de dos años, siete meses y veintisiete días, por estimar es mayor su antigüedad y tener mejor número escalafón. No procede ser tomada en consideración, ya que don José Lázaro Viaplana se encuentra incluido en la preferencia segunda del punto 2 del artículo 119 del Reglamento de Personal, como lo corrobora la corrección de erratas a la Orden de resolución provisional, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al 9 de septiembre último.

16. Don Vicente Martín Martín, número 4.811 y antigüedad de cinco años, cuatro meses y once días, reclama contra las adjudicaciones hechas a favor de don Manuel Troitiño y don Florencio Martín números 4.917 y 5.220 respectivamente, por estimar que los servicios que se les reconoce son superiores a los realmente prestados. Vistas las certificaciones aportadas por estos señores, visadas por las Jefaturas de Sanidad correspondientes, resultan los siguientes servicios: Don Manuel Troitiño Gil, en la rectificación al Escalafón de 1956, se le reconocen dos años, once meses y veintiséis días; en Puenteáreas (1), de 1-1-1957 a 24-6-1957; en Cidones y Santa María de las Hoyas (p), de 25-8-1957 a 22-4-1960; en total, seis años, tres meses y dieciocho días.

Don Florencio Martín Hernando, en Villaviciosa (1), de 11-2-1954 a 18-3-1955; en Mocejón (1), de 18-3-1955 a 25-2-1956; en Belbís (1), de 1-3-1956 a 4-12-1956; en Turleque (1), de 5-12-1956 a 11-7-1957; en Corral de Almaguer (1), de 21-7-1957 a 11-1-1959; en Lagartera (1), de 4-2-1959 a 10-11-1959; en Bullas (p), de 13-11-1959 a 22-4-1960; en total, seis años, un mes y cuatro días.

Don Vicente Martín Martín, sus servicios: cinco años cuatro meses y once días, quedan consignados en la reclamación novena. No procede, por tanto, considerar la presente reclamación.

17. Don Rafael Crespo García, número 4.963, reclama contra la antigüedad de tres años, dos meses y seis días, que se le reconocen en la resolución provisional del concurso, por estimar le corresponden más servicios. Compulsado su expediente personal, resulta tener una antigüedad de cuatro años, nueve meses y cinco días, sin que por ello se modifique la adjudicación de la segunda plaza de Benamejí, ya que las vacantes que solicita con anterioridad a ésta corresponden a concursantes con mayor antigüedad.

18. Don Pedro Carrasco Arroyo, número 5.008, reclama contra la antigüedad que se asigna a veintidós concursantes en la resolución provisional del concurso, por estimar es mayor de la que él cree les corresponde. No procede hacer ninguna rectificación al tiempo computado, ya que es el que debidamente acreditan con los oportunos certificados, visados los correspondientes a interinidades por la Jefatura de Sanidad respectiva, y concordar los prestados en propiedad con los datos existentes en sus expedientes personales.

19. Don Manuel Criado Díaz, número 5.111, reclama contra la adjudicación de las vacantes de Alustante y Serch a don Rafael Alba, número 5.133, y don Juan A. Barraguer Reboll, número 5.177, respectivamente, por tener estos números más altos en el Escalafón y creer el reclamante le deben ser reconocidos, a efectos de antigüedad, ocho años que estuvo prestando servicios en campañas sanitarias dependientes de la Dirección General de Ganadería. No puede accederse al cómputo de los ocho años que indica por no ser servicios dependientes de la Sanidad Nacional, como exige el artículo 173 del Reglamento, el Decreto de 23 de diciembre de 1957 y la Orden ministerial de 5 de julio de 1960.

20. Don Amancio Paniego Andrés, número 5.128, reclama contra la resolución del concurso, por estimarse perjudicado al no reconocersele, al menos como interino, los servicios prestados en Navarra desde primero de enero de 1954, al igual que reglamentariamente se hace con los que desempeñaron servicios de ese tipo en el resto de la nación, a pesar de que para efectos de quinquenios le fueron reconocidos todos los servicios prestados. No procede ser estimada esta reclamación, ya que en virtud de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Personal y en sus modificaciones, no pueden ser computados a efectos de antigüedad los servicios prestados en Navarra nada

más que a partir del 2 de febrero de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 5 de julio de 1960.

21. Don Nicánor Luciano Rodríguez Díez, número 5.212, reclama contra la adjudicación a su favor de Valdemoro de la Sierra, por estimar tenía solicitada la de Cubillos de Cerrato con preferencia a aquella. Resultando ser cierto, se le adjudica definitivamente la vacante de Cubillas de Cerrato (Palencia), quedando anulada la designación provisional.

22. Don Manuel Irusta Zabala, número 5.218 y antigüedad de seis años y dos meses, reclama contra la adjudicación de la vacante de Ortueña a favor de don Martiniano Aleorta Sáez de Buruaga, número 4.730, y antigüedad de un año, dos meses y veinte días, por creer que le asiste mejor derecho al poseer más antigüedad. No procede considerar esta reclamación, ya que el número 4.730 procede del antiguo Escalafón General, preferencia de prelación absoluta segunda, punto 2 del artículo 119 del Reglamento de Personal, en tanto el reclamante está incluido en la preferencia tercera del mismo punto y artículo, como puede comprobar en la corrección de erratas de la Orden de 16 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de septiembre del corriente año.

23. Don Nicolás Hernández Cruz, número 5.219, reclama contra la adjudicación de la vacante de Aldearrubia a favor de don José Vaquero Borja, número 5.265, por estimar tener más antigüedad que éste. Vistos los expedientes personales de ambos, resulta que don Nicolás Hernández acredita una antigüedad de cuatro años, ocho meses y veintiséis días, y don José Vaquero, la de cuatro años, diez meses y quince días, devengada en los siguientes servicios: En Bobadilla del Campo (1), desde el 4-4-1955 a 24-2-1956; La Seca (1), de 17-3-1956 a 26-11-1956; Santibáñez de Béjar (1), de 29-12-1956 a 8-7-1957; en Mieza (1), de 20-7-1957 a 30-1-1959; en Oliva de la Frontera (1), de 31-1-1959 a 12-11-1959; en Vélez Benaudalla (p), de 13-11-1959 a 22-4-1960. Por todo ello, no procede tomar en consideración la reclamación elevada.

Se recuerda a los concursantes que perteneciendo a otro Cuerpo han solicitado y obtenido plaza en el presente concurso, la obligación que tienen, para tomar posesión de la plaza adjudicada, de acreditar la baja en el Cuerpo de procedencia; de no hacerlo así, quedarán incursos en lo dispuesto en los artículos de la Sección segunda del capítulo séptimo y Sección quinta del capítulo octavo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Elevada a definitiva, por la presente resolución, la del concurso al principio mencionado, a partir de la fecha en que ésta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» comenzará a contarse el plazo posesorio para todos los Veterinarios titulares. Dicho plazo, según determina el artículo 135 del Reglamento de Personal, será de treinta días naturales, si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días naturales si se trata de plazas de África, Baleares y Canarias.

Los señores Jefes Provinciales da Sanidad darán cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136, 137 y 139 del Reglamento, procediendo al envío con carácter urgente, a la Dirección General de Sanidad, de las copias autorizadas de las diligencias de posesión y de las relaciones comprensivas de los Veterinarios titulares que no hayan tomado posesión de su plaza al terminar el plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría en el concurso ordinario de antigüedad en la Escala Auxiliar de este Departamento.

Visto el concurso convocado por Orden de 28 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) para proveer en turno ordinario de antigüedad diversas vacantes en la Escala Auxiliar de este Departamento, y las solicitudes presentadas al efecto, y de acuerdo con las normas del expresado concurso y con la Orden de 24 de mayo de 1952, he tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino para cubrir las vacantes anunciadas y las producidas por resultas:

Don Félix Allende Morillo, Auxiliar Mayor de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Palencia, al Parque Móvil de Ministerios Civiles en Madrid.